



Serie A N° 201606

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° \_\_\_\_\_

//tevideo, 23 OCT. 2025

ACTA 3034

Resol. N.º N466/25

**VISTO:** la nota presentada por Sital S.A de fecha 3 de febrero del corriente año solicitando adherir al Reglamento de Agentes de Venta de Antel.

**RESULTANDO:** I) que en el marco del Reglamento aprobado por Resol. N.º 1970/01 de fecha 30/10/2001 sus modificaciones y Anexos, Sital S.A. cuenta con autorización como Agente de Venta Categoría de Comercialización, Subcategoría AV con Local Comercial, de acuerdo a Resol. N.º 680/22 de fecha 19/05/2022 y como Agente de Venta Categoría de Distribución, Subcategoría AV Mayorista de Terminales, de acuerdo a Resol. N.º 1137/22 de fecha 04/08/2022;

II) que de acuerdo a las Resoluciones mencionadas y al contrato del Agente, no se le aplican las disposiciones del Reglamento relativas al deber de exclusividad, depósitos de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato e imagen de Antel en sus locales;

III) que el Agente solicitó mantener lo mencionado en el numeral anterior, por medio de nota de fecha 14 de agosto del corriente año;

IV) que por Resol. N.º 1240/23 de fecha 05/10/2023 se aprobó el vigente Reglamento de Agentes de Venta de Antel, sus Anexos y el Contrato Único de Agente de Venta;

V) que Sital S.A. presentó la documentación exigida y su solicitud de adhesión en la nueva reglamentación comprendería la modalidad de Atención de Clientes Presencial para comercializar productos y servicios Móviles, contratos y prepagos, en sus locales de Montevideo sitios en Punta Carretas

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

Shopping - José Ellauri 350, N3 5/6/7/8/9/10 - 325, 326 y 327; Nuevo Centro Shopping - Av. Luis A. Herrera 3365, N3 321B y Montevideo Shopping - Av. Luis A. Herrera 1290, N2 344.

**CONSIDERANDO:** que, en el marco de su adhesión al Reglamento de Agentes de Venta de Antel, sus Anexos y el Contrato Único de Agente de Venta aprobado por Resol. N.º 1240/23 de fecha 05/10/2023, se entiende conveniente mantener las exoneraciones reglamentarias otorgadas con anterioridad a Sital S.A.

**ATENCIÓN:** a lo informado por la Sub Gerencia General Ventas,

**EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:**

1º.- **Autorizar**, previa intervención preventiva del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, a Sital S.A. el desarrollo de la actividad de Agente de Venta, de conformidad con el Contrato Único de Agente de Venta y el Reglamento de Agentes de Venta de Antel, aprobados por Resol. N.º 1240/23 de fecha 05/10/2023.

2º.- **Autorizar** a Sital S.A. la modalidad de Atención de Clientes Presencial, en los locales sitios en la ciudad de Montevideo en Punta Carretas Shopping - José Ellauri 350, N3 5/6/7/8/9/10 - 325, 326 y 327; Nuevo Centro Shopping - Av. Luis A. Herrera 3365, N3 321B y Montevideo Shopping - Av. Luis A. Herrera 1290, N2 344, para la comercialización de productos y servicios Móviles, contratos y prepagos.

3º.- **Disponer** que no le serán aplicables al Agente de Venta Sital S.A. las disposiciones del Reglamento relativas al deber de exclusividad, depósitos de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato e Imagen de Antel en sus locales.



Serie A N° 201607

NÚMERO DE EXPEDIENTE
----------------------

Hoja N° \_\_\_\_\_

4º.- **Establecer** que, al momento de la firma del contrato respectivo, el Adjudicatario deberá también suscribir el Acuerdo de Confidencialidad, según establece la Resol. N.º 1653/13 de fecha 05/09/2013.

5º.- **Dejar sin efecto** la Resol. N.º 680/22 de fecha 19/05/2022, así como los respectivos Contratos y autorizaciones correspondientes a la habilitación de Sital S.A. como Agente de Venta en la reglamentación anterior, manteniéndose únicamente lo relativo a la autorización como Agente de Venta Categoría de Distribución, Subcategoría AV Mayorista de Terminales.

6º.- **Disponer** que se mantendrán vigentes, hasta su total extinción, los derechos y obligaciones que subsistan del vínculo contractual anterior de Sital S.A. y Antel, conforme a las autorizaciones como Agente de Venta en la reglamentación anterior.

7º.- **Notificar** al Agente de Venta.

Pase a Sub Gerencia General Ventas, Unidad Coordinación de Contadores Delegados, Área Agentes y Distribuidores, Unidad Gestión de Garantías y Área Asesoría Contractual y Notarial.

EE2022-65-001-001418


II



Ing. Jorge Sudrez  
Sub Gerente General Ventas



Andres Tolosa  
Secretario General



ALEJANDRO PAZ  
PRESIDENTE